



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 46-2660
B7174BCB - CORONEL VIDAL

1016

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 46-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 20 de mayo de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 023/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/05/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 023/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20/05/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 936

s.f.



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
de Mar Chiquita
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de convalidar el Convenio N° 70/15 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Pcia. De Buenos Aires,

Que el acuerdo de marras tiene como objetivo un subsidio de \$ 6.907.700 para la ejecución de obras de pavimentación en zonas donde se han construido viviendas de interés social en las localidades de General Piran y Coronel Vidal,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

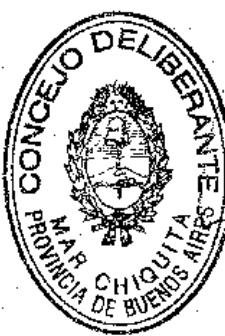
ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el Convenio 70/15 suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Pcia. De Buenos Aires, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N°023

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de mayo de 2015.-

Guardado
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA
ESTADÍSTICA



Ricardo Del Cura
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante